



Puerto Montt, 22.06.2022

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1001066

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1001066, presentada por PAOLA ANDREA GEBAUER MIRANDA, R.U.T [REDACTED] de fecha 17.05.2022, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

- Folio N° 7292005 de fecha de emisión 29.03.2022
- Folio N° 7293595 de fecha de emisión 29.03.2022

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima que no es procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ No existe deuda fiscal vigente, por cuanto esta se extinguió al momento que Tesorería General de la República ejerció su facultad de compensación, lo cual efectuó en forma previa a la solicitud de condonación formulada por la contribuyente.

RESUELVO:

No Ha lugar a lo solicitado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE
RAMON
LARA
ARRIAGADA

Firmado digitalmente por JORGE
RAMON LARA ARRIAGADA
Fecha: 2022.06.22 10:10:14 -04'00'

DIRECTOR REGIONAL
Xa. DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: [REDACTED] Fecha: 22/06/2022				
Notificación _____ Res. Ex. N° 1001066; de fecha 22-06-2022.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe